

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1860/2015****DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 863 DE FECHA 04/10/2011 DE LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO DE LA REGION DE LOS RÍOS.**

Concepción, 10/ 12/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por la Jefa de la Oficina SAG Concepción mediante H.E. N° 30376/2015; la Resolución Exta. N° 863/2011 de la Directora Regional del SAG Región de Los Ríos; el Acta de Fiscalización N° 8753 de fecha 7 de Diciembre de 2015; lo dispuesto en la Ley N°4.601, modificada en su texto por la Ley N°19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996; lo dispuesto en el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998, y sus modificaciones, que fija el Reglamento de la Ley de Caza; el Decreto N°873 de 1975 sobre la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES); lo señalado en el D.S. N°868 de 1981 que promulga la Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; la Ley N° 18755, Orgánica del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ex. N° 863 de 04/10/2011, la Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos, inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, un Centro de Exhibición a nombre del Sr. **Giovanni Reveco Pincheira**, domiciliado en Calle Principal N° 16, Caleta Tumbes, Comuna de Talcahuano, Región del Bío Bío.
2. Que, mediante Acta Fiscalización N° 8753 de fecha 7 de Diciembre de 2015, la Oficina SAG de Concepción informó que a la fecha de inspección no se logró dar ubicación a la dirección señalada, recopilando información de los vecinos del sector manifestaron no conocer al Sr. Reveco ni tener información respecto a ningún Centro de Exhibición ubicado en el lugar, y que por H:E: N° 30376/2015 de la Jefa de Oficina SAG Concepción, se ha solicitado la eliminación del Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre del SAG y la Derogación de la Resolución respectiva.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución N° 863 del 4 de Octubre de 2011, de la Directora Regional del SAG Región de Los Ríos, que inscribió en el Registro Nacional de Fauna Silvestre un Centro de Exhibición a nombre del Sr. **Giovanni Reveco Pincheira**, con domicilio en Calle Principal N° 16, Caleta Tumbes, Comuna de Talcahuano, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

VAS/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Cristian Roberto Tepano Aros - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Giovanni Reveco Pincheira

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/093be50b2d4814635545b302fd32fe55c469a7ef>